

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

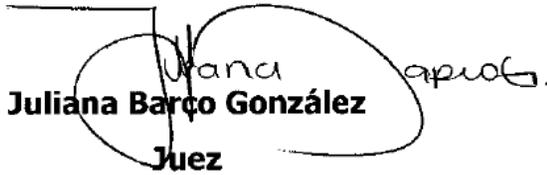
Medellín, dos de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00278 00**
Decisión Tiene por notificado a demandado personalmente por correo electrónico 22 de septiembre de 2020.

Se incorpora al proceso las notificaciones personales que adelantó la parte demandante ante el correo electrónico del demandado Marco Antonio Caicedo Avendaño, realizado en debida forma y con la constancia que arroja el correo en el sentido que fue recibido por su destinatario la citación para notificación personal, en cumplimiento de lo ordenado por el despacho por auto de agosto 13 del año en curso.

Por lo anterior, de conformidad para con el artículo 8º del Decreto 806 del 2020, para todos los efectos procesales pertinentes se considerará notificado del líbello, sus anexos, y del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, desde el **22 de septiembre del presente año**, y su término de contestación y ejecutoria corren a partir del día siguiente hábil al de su notificación; se le resalta al ejecutado que mediante la Secretaria del Despacho podrá solicitar acceso al expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 5 de octubre de 2020

Secretario

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8afca66bec28ce406f8775deb1c60c223d51cb076c720429ab8723f4f22cc0e

Documento generado en 02/10/2020 12:10:40 p.m.